



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

## RESOLUCIÓN Nº 003 - 14

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 09 ENE 2014**

### VISTO:

El Expediente N° 13401-1090393-8, del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se proyecta actualizar el canon de la venta de productos cartográficos brindados por el Servicio de Catastro e Información Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 047/10 se estableció un costo para el acceso al servicio definido como SET de DATOS que brinda este Servicio;

Que a fs. 1 el Administrador Provincial manifiesta que, atento a que la Ley de Presupuesto Provincial N° 13.404 y su Decreto Reglamentario N° 4435/2013 establecen en sus respectivos Capítulo III, art. 68 y Capítulo IV, art. 69 un nuevo valor en sus Módulos Tributarios, resulta necesario readecuar los costos de reposición por el acceso a este servicio;

Que los costos de reposición establecidos por la Resolución N° 047/10 ascienden a \$ 100, cuando la solicitud de SET de DATOS se realice en Mesa de Entradas de las dependencias del S.C.I.T., a solicitantes con interés legítimo y entregándose en formato papel, y a \$ 60 en caso de que se realice vía WEB por parte de los usuarios habilitados;

Que atento a que el costo del Módulo Tributario se ha duplicado, debería readecuarse también, los costos de reposición fijados para los servicios mencionados precedentemente;

Que corresponde además establecer un valor en compensación por el costo operativo de gestión cuando la consulta de folios se efectúe vía web, sugiriéndose un monto de \$ 10;

Que ha intervenido la Dirección Legal y Técnica no teniendo objeciones que formular;

Que, el art. 43 de la Ley N° 2.996 y su modificatoria 10.547 facultan al Servicio de Catastro e Información Territorial a vender reproducciones literales de sus archivos y a modificar sus precios para asegurar la reposición de sus costos;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 2, Inc. e) de la Ley 10.921, el art. 43 de la Ley N° 2.996 y su modificatoria 10.547 y el Art. 2° del Decreto N° 079/11;



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

**POR ELLO:**

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°**- Fijase el costo de reposición establecido en el artículo 3 inciso "a" de la Resolución N° 47/2010 del S.C.I.T. en la suma de \$ 200.- (pesos doscientos), y el referenciado por el inciso "b" del citado artículo, en \$ 60.- (pesos sesenta);

**ARTICULO 2°**- Establézcase como valor de compensación por el costo operativo de consulta vía web del folio catastral la suma de \$ 10.- (pesos diez);

**ARTICULO 3°**- Los artículos 1° y 2° de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 15 de Enero del corriente año.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, y archívese.

C.P. HORACIO S. PALAVECINO  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
SCIT